CONTRATO DE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR

Entre **MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ**, domiciliada en Mcal F. Solano López, Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Néstor Favian Martinez Bernal**, con Cédula de Identidad N° 2.135.323, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, domiciliada en Coronel Oviedo, Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rodolfo Méndez González**, con Cédula de Identidad N° 1.364.648, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta última de Alimento sólido fortificado pre elaborado, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
Representante: Méndez González
Ruta 2 Km 165 A Cel. 0981-368609
Cnel. Oviedo - Paraguay

está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	2	2	0	0	848	30	003	5	219.570.000

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **279279**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/14, convocado por la Municipalidad de Mcal Francisco Solano López, según resolución N° 275/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 311/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Almuerzo Escolar para diferentes Escuelas del Municipio*	-	*Pya*	*ración*	*16.890*	*13.000*	*219.570.000*

Total: Doscientos diecinueve millones quinientos setenta mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Intendencia

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaria General

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648-6 Cel: 0981-306609
Cnel. Oviedo - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 4 (cuatro) meses posteriores a la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del

Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Escuela Básica Nº 6642 San Francisco de Asis (Colonia Campo Florido)
Escuela Básica Nº 5072 San Isidro Labrador (Colonia Yacare Kai)
Escuela Básica Nº 5068 San Lorenzo (Colonia San Lorenzo)
Escuela Básica Nº 4100 San Carlos (Colonia San Carlos)
Escuela Básica Nº 14681 Acosta Ñu (Colonia San Marcos)
Escuela Básica Nº 5071 San Rafael (Compañía Laterza Cue)
Escuela Básica Nº 14681 Ntra. Sra. de Fátima (Compañía Laterza Cue)
Escuela Escuela Indigena Kaay Poty

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones
Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las
Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de
Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR
POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Intendencia

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaría General

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rotolfo Méndez González
RUC: 1.364.648-6 Cel: 0981-368609
Coronel Oviedo - Paraguay

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Municipalidad de Mcal. F. Solano López, República del Paraguay al día 24 del mes de octubre del año 2014.

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaría General

Hector Raul Alvarez
Secretario General

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Intendencia

Nestor Favian Martinez
Intendente Municipal

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648-6 Cel: 0961-368609
Coronel Oviedo - Paraguay

Rodolfo Méndez Martínez
Ingenio de Alimentos Campo Verde